RAD: 0800131530042021-00343-00
PROCESO: VERBAL –ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE
DEMANDANTE. HUMBERTO SILVA JIMÉNEZ
DEMANDADO: JEAN PIERRE WARECKY ZAMBRANO

Señor Juez:
A su despacho el proceso de la referencia con memorial de fecha 13 de julio de 2022, allegado por el Doctor LUIS ANGEL AVENDAÑO CORTES, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita al despacho que se tenga como dirección física para notificación del demando JEAN PIERRE WARECKY ZAMBRANO, la Cayena Kilometro 8 vía Barranquilla – Tubará, Manzana B – lote B4 Al B16 Cartonera Nacional S.A., aportando certificado laboral del demandado. Sírvase proveer.
Barranquilla, 21 de julio de 2022.

MYRIAN RUEDA MACIAS
Secretaria. -

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. VEINTISEIS (26) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el informe secretarial que antecede y dando cuenta del memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en la que solicita al despacho que se tenga como dirección al demandado JEAN PIERRE WARECKY ZAMBRANO: la Cayena Kilometro 8 vía Barranquilla – Tubará, Manzana B – lote B4 Al B16 Cartonera Nacional S.A, procede el despacho a tener como nueva dirección para notificación del demandado la aportada, a fin de que se proceda en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Téngase como nueva dirección para notificar al demandado JEAN PIERRE WARECKY ZAMBRANO, en la Cayena Kilometro 8 vía Barranquilla – Tubará, Manzana B – lote B4 Al B16, Cartonera Nacional S.A.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda3c22c74d62a66c480c19dd911de05036f23bf1755edf42137b13e7abf85e5**

Documento generado en 26/07/2022 02:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica